



3. ANEXOS DEL TEXTO REFUNDIDO



ANEXO 3.1. Descripción de la solución propuesta. Estudio de viabilidad





# PARQUE DEPORTIVO DE MONTAÑA PACHO



DILIGENCIA.- Para hacer elotar el presente, conforme con la Resolución/Auerdo de 11 MAY 2006 La Laguna, a 23 MAY 2006.

LA SECRETARÍA DELEGADA

Fdo.: Dña Ludivina Muñoz de Bustillo Díaz

## DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCION PROPUESTA ESTUDIO DE VIABILIDAD

1.21, S.L., CONSULTORES





1. DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE LA PROPUESTA



1. Objeto

El objeto de esta propuesta es la ordenación pormenorizada del suelo urbano de Montaña Pacho entre el extremo sur del Plan Especial de los Sistemas Generales de 1990 y los barrios de Los Andenes y La Hornera - S. Miguel de Chimisay.

La solución que se plantee debe permitir la ordenación integrada de los ámbitos residencial, dotacional y de equipamiento, configurando el Parque de Montaña Pacho como catalizador de esta integración.

La nueva ordenación sustituiría a la derivada del Convenio Urbanístico anulado por Sentencia TS de 13.7.2004.

2. Antecedentes y consideración de alternativas

2.1. La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC) en sesión de 7 de Octubre de 2004 adoptó respecto al Plan General de Ordenación de San Cristóbal de La Laguna, Adaptación Básica, entre otros acuerdos el de suspender la aprobación del documento en determinados ámbitos, entre ellos el que denomina 2.2 de Montaña Pacho:

.../... 2.2 Área de Montaña Pacho con el fin de estudiar la situación creada tras la anulación judicial del convenio urbanístico





## 1. Objeto

El objeto de esta propuesta es la ordenación pormenorizada del suelo urbano de Montaña Pacho entre el extremo sur del Plan Especial de los Sistemas Generales de 1990 y los barrios de Los Andenes y La Hornera - S. Miguel de Chimisay.

La solución que se plantee debe permitir la ordenación integrada de los ámbitos residencial, dotacional y de equipamiento, configurando el Parque de Montaña Pacho como catalizador de esta integración.

La nueva ordenación sustituiría a la derivada del Convenio Urbanístico anulado por Sentencia TS de 13.7.2004.

## 2. Antecedentes y consideración de alternativas

2.1. La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC) en sesión de 7 de Octubre de 2004 adoptó respecto al Plan General de Ordenación de San Cristóbal de La Laguna, Adaptación Básica, entre otros acuerdos el de suspender la aprobación del documento en determinados ámbitos, entre ellos el que denomina 2.2 de Montaña Pacho:

.../... 2.2 Área de Montaña Pacho con el fin de estudiar la situación creada tras la anulación judicial del convenio urbanístico.





2.2. La resolución judicial a que se refiere es la del Tribunal Supremo de 13 de Julio de 2004, pronunciada en recurso de casación 1859/2002 contra el acuerdo del Pleno municipal que el 30 de Julio de 1998 aprobó el convenio urbanístico a suscribir con la mercantil COINTE, S.A.

**El Tribunal estima el recurso y anula dicho acuerdo por considerar que se produjo utilización indebida de la potestad de ordenación para el pago de deudas municipales y omisión de informe del Interventor de la Corporación en un asunto, el Convenio, en el que por su contenido económico debió considerarse preceptivo. Estima en cambio que la ordenación urbanística fue correctamente tramitada (fundamento sexto), no fué suplantada por el Convenio (fundamento séptimo), y fue correcta la remisión a planeamiento de desarrollo. (fundamento octavo).**

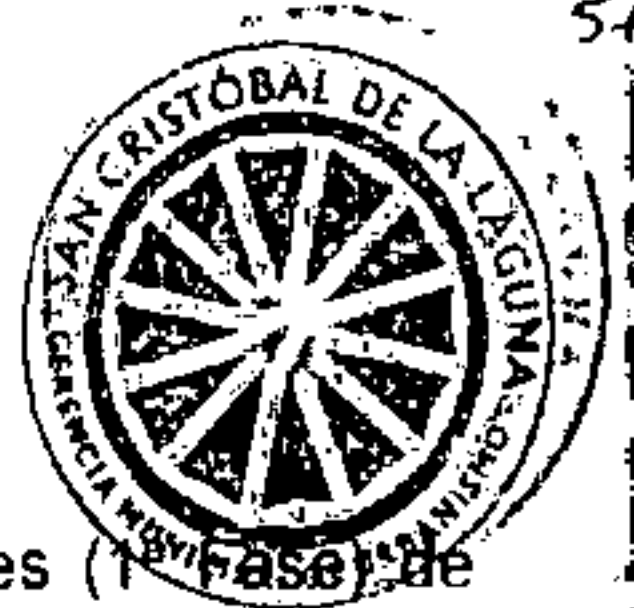
2.3. La situación creada a que se refiere la resolución de la COTMAC sería la pervivencia en el Plan General de referencias literales a un instrumento preparatorio, el Convenio, anulado por la jurisdicción contenciosa, de modo que cuando menos sería necesario depurar las determinaciones sustantivas de la ordenación vigente de tales referencias.

2.4. En cumplimiento de las determinaciones del Plan General se redactó en Enero de 2001 el Plan Especial Montaña Pacho. Su tramitación fue interrumpida por la resolución judicial del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Febrero 2002) favorable a la impugnación del Convenio.

El Plan Especial contiene soluciones de ordenación poco ambiciosas respecto a la que ahora se presenta, en tanto que se limitan a dar salida a la implantación de los aprovechamientos y a la consideración genérica de la relación Parque - Edificio (ver anexo).

Estas soluciones han sido reconsideradas ahora y desechadas como alternativas toda vez que los órganos del gobierno municipal consideran que es oportuno redefinir los objetivos a asignar a este enclave estratégico del suelo urbano y que, en función de ello, la ordenación debe replantearse sin dependencia alguna del Convenio anulado.





### 3. Objetivos de la nueva Ordenación

3.1. La Revisión de las Normas Subsidiarias Municipales (1ª fase) de 1990 estableció con apoyo en el tramo Chumberas - Montaña Pacho de la Autovía Chumberas-Santa María del Mar un Sistema General de Equipamiento Insular/Comarcal cuya efectiva consolidación ha supuesto una potente redefinición del papel del Municipio de La Laguna en el ámbito metropolitano.

Por su extremo más próximo a Montaña Pacho el Sistema General incluyó un área docente - BUP - junto al Colegio de EGB que allí existía. Este uso no se ha consolidado. El Colegio se encuentra en condiciones precarias, su emplazamiento junto a la Autovía y alejado de la residencia de los escolares no se considera actualmente adecuada y no existe demanda para el BUP.

La nueva ordenación debe hacer posible el traslado del Colegio de EGB a un emplazamiento más adecuado, dentro del Barrio de La Hornera - S. Miguel de Chimisay, señalándose al respecto como idónea la manzana con frente a la Calle Dámaso cedida para este fin por el Polígono 5 e indebidamente recalificada como espacio libre en el Plan General que aquí parcialmente se revisa.

3.2. El Plan Cuesta-Taco 2004 (CT 2004) promovido por el Cabildo Insular de Tenerife en colaboración con los municipios de Santa Cruz y La Laguna incluye la ejecución de distintas obras de infraestructura y equipamiento en el ámbito de su enunciado, entre ellas la Prolongación de la Avenida de Los Majuelos por la falda de la Montaña de Pacho para enlazar a través del Barrio de Los Andenes con las vías de servicio de la Autovía Chumberas-Santa María del Mar. El Plan CT 2004 incluye también la prolongación de la misma Avenida de Los Majuelos por su extremo opuesto (paso inferior de la TF-5) hasta enlazar con la Avenida de Los Menceyes en Finca España por el Campus Universitario de Guajara.

Se configura así un nuevo elemento de accesibilidad transversal a la Autopista Santa Cruz-Laguna que supondrá un estímulo considerable a la integración de los barrios hoy separados por dicha Autopista.

El Proyecto de obras correspondiente al tramo de Montaña Pacho está actualmente en redacción y su ejecución afectará de lleno al campo







fútbol de Los Andenes, por lo que es oportuno analizar como puede reponerse esta instalación y en qué condiciones debe ejecutarse la vía a media ladera para resultar compatible con la calificación de espacio libre asignada a la Montaña.

3.3. La génesis por autoconstrucción del Barrio de La Hornera-San Miguel de Chimisay en la falda Este de la Montaña de Pacho se refleja en la forma brusca en que sus trazas quedan interrumpidas contra la Montaña cuando su pendiente resulta excesiva aún para una parcelación de estas características.

El Proyecto de la nueva vía no puede concebirse simplemente como carretera que pasa de largo sin aportar nada a la solución de esta rotura, o aún agravarla. Deberá, por el contrario plantearse como elemento definidor de espacios urbanos concretos, analizando para ello la posibilidad de dar continuidad a las calles interrumpidas, configurando en su caso nuevas manzanas o parcelas edificables en lo que de otro modo serían taludes o espacios residuales amorfos.

En esta redefinición de los bordes del Barrio por la nueva Avenida sólo se destinarán a uso libre público aquellos espacios cuya posición y topografía permitan verdaderamente utilizarlos como tales o aporten valores paisajísticos sostenibles. Los espacios residuales que no puedan tener esta consideración se destinarán preferiblemente a edificación dotacional o de viviendas de carácter social.

3.4. La calificación de espacio libre asignada a los conos volcánicos que se explotaron como cantera de áridos y que van quedando englobados en el suelo urbano ha sido tradicionalmente una calificación por exclusión, sin contenido propositivo concreto ni proyecto que resuelva de modo verosímil el modo en que la ciudad podría efectivamente hacer uso de estos espacios tan residuales y por otra parte tan céntricos.

En el caso de la Montaña de Pacho de la que se trata aquí es de definir un proyecto verosímil para su puesta en valor. La condición urbanística de este proyecto debe permitir, una vez definido, garantizar su ejecución en plazos concretos mediante su adscripción como carga al desarrollo de suelos edificables en su entorno.





4. Delimitación del ámbito de la nueva ordenación

Con objeto de atender a todos los objetivos señalados se propone delimitar el ámbito de la nueva ordenación incluyendo por el lado de Naciente de la Autovía Chumberas-Santa María del Mar y desde el eje de la Rambla de la Libertad la zona escolar comprendida entre la Autovía y el Polígono 5, el Parque del Polígono 5, el borde del Barrio de La Hornera-S. Miguel de Chimisay hacia la Montaña de Pacho, la Rambla del Polígono del Rosario, la calle de borde del Barrio de Los Andenes en la falda sur de la Montaña de Pacho y su prolongación según el Plan hasta enlazar con la de servicio de la Autovía por Naciente.

5. Descripción de la solución propuesta

5.1. Definición del Proyecto del Parque de Montaña Pacho

El valor de la Montaña de Pacho como espacio libre deriva de su posición (rodeada de suelos urbanos colmatados) y de su extensión, no de su topografía ni de sus condiciones climáticas: vientos persistentes de dirección Noreste y pendiente pronunciada (relación 3/1 horizontal/vertical) en su ladera Sur-Naciente. Esta ladera se corona en cotas intermedias de la Montaña con una meseta-mirador sobre la ciudad y el mar que puede concebirse como la base de los espacios utilizables.

Será preciso en todo caso proceder a una decidida modificación de la topografía, eliminando la elevación existente por encima de esa meseta, saneando los vertidos y restos de antiguas canteras, ampliando de estos últimos el ocupado por el campo de fútbol de Los Andenes para desplazarlo, y realizar un abancalamiento a media ladera para alojar en él la Prolongación de la Avenida de Los Majuelos.

Los espacios de estancia deben situarse preferentemente en el borde sur de la meseta de forma que queden en lo posible a cubierto de los vientos del Noreste.

Los espacios privados, a cuyo aprovechamiento urbanístico se proyecta adscribir las cargas de ejecución del Parque, deben situarse anexos a la red viaria, sobre la intersección de la Autovía con la Rambla del Polígono 5, reparcelándolos para regularizar su perímetro con el de los espacios libres ya obtenidos por cesión en la forma que con...





definición urbanística del conjunto. Se señala indicativamente la parcela de aprovechamiento lucrativo reparcelada, que se concretará formalizará en su caso mediante el correspondiente expediente de reparcelación o regularización de fincas.

Se señala también indicativamente la posición de los aparcamientos para el Parque que podrán ser de uso conjunto con la edificación de uso Terciario corriendo su mantenimiento a cargo de ésta. Su subsuelo podrá ser objeto de concesión administrativa con igual fin.

En cuanto a la asignación pormenorizada de usos se propone dentro de la calificación genérica de espacio libre por el uso deportivo intensivo, por ser el más adecuado y sostenible en las condiciones de su emplazamiento.

El Proyecto en sus objetivos generales ha sido definido por la Alcaldía y tiene como referente el complejo deportivo construido en Las Palmas sobre el cubrimiento del Barranco de La Ballena. Toma la forma de una Ciudad Deportiva, con ocho campos de fútbol de dimensión media, tres polideportivos y otros espacios de juego y estancia orientados a la práctica del deporte juvenil, escuela de deporte y deporte en familia.

Los usos terciarios que se asignen a la edificación privada tendrían asimismo una componente significativa de ocio y deporte en apoyo de la especialización del Parque, además de compartir accesos, aparcamientos y mantenimiento.

5.2. Definición arquitectónica del Parque de Montaña Pacho

Como consecuencia de su génesis por autoconstrucción, el área de La Hornera – Los Andenes presenta una alta indefinición morfológica. A excepción de la Rambla del Polígono del Rosario no existen elementos de urbanidad que cualifiquen positivamente este sector de la ciudad. Lo mismo ocurre con el resto de la extensión urbana colindante, sector suroeste del municipio de Santa Cruz.

Por su carácter de promontorio la actuación en Montaña Pacho ofrece una interesante oportunidad para constituirse en elemento referencial y emblemático de esta periferia urbana.





El Proyecto se define formalmente por un elemento constructivo sencillo, la gran muralla curva que cinchando la montaña permite obtener la plataforma en corona circular donde se instalarán los campos de juego. La regularidad formal de su coronación horizontal unida a la disposición rítmica en su borde de las torres de iluminación de los campos de juego deben proporcionar una imagen identitaria potente de esta instalación pública, quedando los volúmenes de edificación de equipamientos privados como segundo plano de la imagen, tal como se refleja en las simulaciones fotográficas que se adjuntan para mejor definir la nueva ordenación.

5.3. Definición de las condiciones de implantación de la Prolongación de la Avenida de Los Majuelos en la ladera de Montaña Pacho. Asignación de usos a los espacios resultantes

Aceptando, como no puede ser de otro modo, su implantación a media ladera, se propone ajustar las rasantes por su extremo norte para permitir la conexión con el mayor número posible de calles del barrio de San Miguel de Chimisay. Estas conexiones se definen en los planos de ordenación y deberán necesariamente formar parte del Proyecto de la Avenida.

Por su extremo Sur se ha reajustado la traza de la Avenida para compatibilizarla del mejor modo posible con la reposición del Campo de Fútbol de Los Andenes que se desplaza contra la Montaña aumentando la excavación existente. Esta nueva excavación deberá efectuarse peinando el corte como elemento paisajístico con forma propia, no simplemente cajando la excavación mínima necesaria para insertar el campo.

Los usos de las parcelas o manzanas resultantes de la nueva urbanización serían los señalados en los planos de ordenación, de acuerdo a los objetivos enunciados en el epígrafe 2.3.

El Proyecto de la Avenida deberá prever los muros necesarios para posibilitar el vaciado de la manzana destinada a aparcamiento de residentes.





5.4 Reubicación del Colegio de Montaña Pacho. Cambios de uso

La propuesta modifica el uso docente de la manzana colindante con la Autovía y deja fuera de ordenación al Colegio de Montaña Pacho, que se trasladaría a la manzana de uso docente cedida por el Polígono 5.

El coste de la reposición del Colegio se adscribiría como carga a los nuevos usos asignados a su actual emplazamiento, de propiedad municipal por compra realizada en el año 1964, previa desafectación a suelo patrimonial de propios.

5.5. Justificación de la reducción de espacios libres

Nominalmente la nueva ordenación al desechar terrenos inútiles y residuales produciría respecto a la anterior una reducción de la cantidad de suelo destinado a parques, lo que en el caso de los terrenos de la falda de Montaña Pacho comprendidos entre la Prolongación de la Avenida de Los Majuelos y la Rambla del Polígono del Rosario sería una apreciación engañosa, toda vez que por sus condiciones de topografía y posición respecto al viario nunca iban a poder materializarse como zonas deportivas efectivas. De hecho estos terrenos incumplen largamente las condiciones mínimas exigibles para recibir la calificación de espacio libre que el propio Plan General establece (pendiente inferior al 20%, Ordenanza art. 91).

5.6. Asignación de aprovechamientos lucrativos

Se propone destinar a aprovechamientos lucrativos los suelos anexos al enlace de Montaña Pacho según su delimitación en los planos de esta propuesta. Comprenden la manzana de propiedad pública anteriormente destinada a usos docentes cuyo emplazamiento se ha revelado inadecuado y los suelos de propiedad privada ordenados como CO-13 en el Plan General vigente.

Se les asigna el mismo aprovechamiento de su entorno a lo largo de la Autovía TF-1, que es el correspondiente al Uso Terciario en edificación abierta EA (n) UT, con las cargas urbanísticas que más adelante se proponen.

Las parcelas resultantes de la urbanización a hacer en la Prolongación de la Avenida de Los Majuelos se designarán, a su vez, a





residencial de promoción pública, viviendas de reposición. Con frente a la Calle San Clemente y delimitada por dos nuevos peatonales. Una de las nuevas manzanas podría destinarse a aparcamiento para residentes con capacidad hasta 400 plazas. El desnivel de las calles permitiría disponer hasta cuatro accesos a diferentes plantas y sobre su cubierta podría construirse una plaza pública u otra dotación.

5.7. Red viaria y tráfico

Los accesos a los nuevos equipamientos se deberán organizar preferentemente desde la calle que limita el Polígono 5 por Poniente (actual acceso a Makro), alejando las entradas y salidas principales a sus aparcamientos de la vía de servicio de la Autovía con el fin de no reducir su fluidez.

La circulación general se puede organizar en anillo dextrogiro siguiendo la vía de servicio de Naciente, un nuevo carril descendente de la Rambla de la Libertad (que desplaza su alineación cuatro metros hacia el sur en el tramo de la manzana antes docente), la calle que limita el Polígono 5 por Poniente, la rambla de aparcamientos que lo limita por el Sur, la Prolongación de la Avenida de Los Majuelos y la calle de borde del Barrio de Los Andenes que sale a la vía de servicio.

Los accesos a aparcamientos de la parcela de uso terciario interior al Parque Deportivo pueden discurrir en túnel bajo el mismo, desde la red viaria perimetral.

La conexión de la Calle B del Polígono 5 (vial de aparcamientos en el borde del Parque) a la rotonda sobre la Autovía será objeto de un estudio específico de tráfico, pudiendo limitarse los sentidos circulatorios con acceso a la rotonda, establecer pasos a desnivel en el nuevo tramo de vía o incluso suprimirse la conexión rodada si de ello se dedujese un mejor funcionamiento del tráfico.

5.8. Sistema de ejecución

La Prolongación de la Avenida de Los Majuelos, incluyendo el traslado del Campo de Fútbol de Los Andenes y las conexiones de la Avenida con las calles de S. Miguel de Chimisay se van a ejecutar por gestión pública dentro del Plan CT 2004.





Las dos parcelas de uso terciario integran una Unidad de Actuación a la que se adscribe el SGPD a los solos efectos de su rehabilitación y ejecución a cargo de la unidad, sin que la superficie del Sistema General sea computable dentro de ella a efectos de nuevas dotaciones, conforme al artículo 36-1-c y 36-2 de la LOTRENC.

La Unidad de Actuación se delimita al Naciente y Sur por el borde superior de las excavaciones necesarias para la ejecución de la Avenida y el Campo de Fútbol de Los Andenes.

Esta Unidad de Actuación se ejecutaría por gestión privada en régimen de Concierto, conforme a la legislación vigente.

5.9. Determinación de cargas

5.9.1 Cargas ordinarias de cesión

La Unidad de Actuación deberá ceder el 10% de su superficie con destino a espacios libres..

El 1% de la misma superficie será dotacional, determinándose su ubicación, destino y mantenimiento en el **Convenio de gestión concertada**.

5.9.2. Cargas de adscripción de sistemas generales y cesión del 10% AM

La ejecución del Parque Deportivo en su integridad con arreglo a su definición y presupuesto anexo de 23.735.320 de euros, así como el traslado y reposición del Colegio de Montaña Pacho y Depósito de Agua por un presupuesto estimado de 6.00.000 de euros serán íntegramente a cargo de la Unidad de Actuación, repartiéndose la carga entre ambas parcelas a través del Convenio de Gestión Concertada proporcionalmente a sus respectivos aprovechamientos.

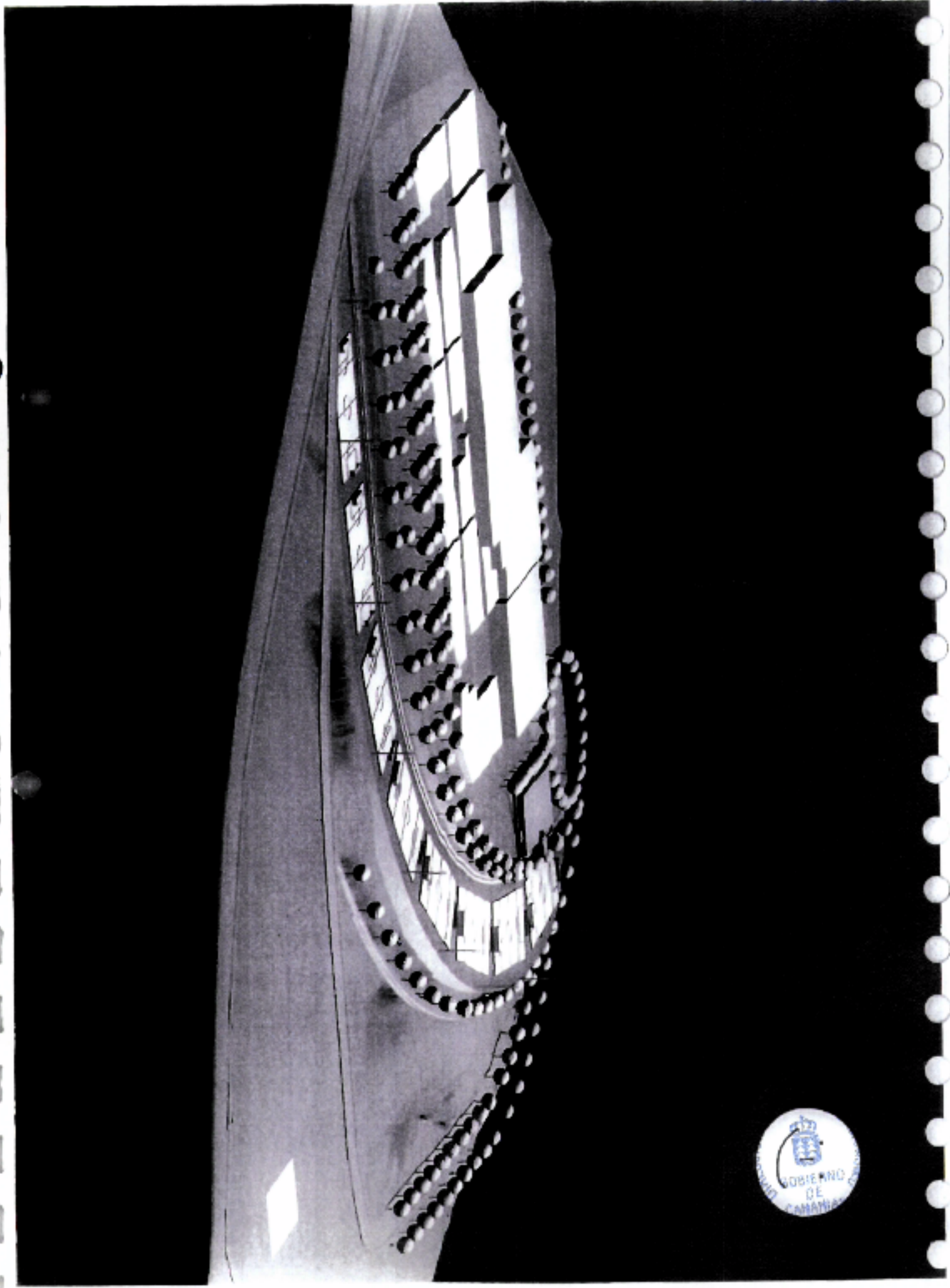
La cesión monetarizada del 10% de aprovechamiento lucrativo forma ya parte de esta carga, es decir, la carga de adscripción es la de la completa ejecución del Parque y toda las obras necesarias para la puesta en servicio de la urbanización, **incluido obras del enlace a la TF-1, menos el valor a metálico del 10% de cesión de aprovechamiento.**

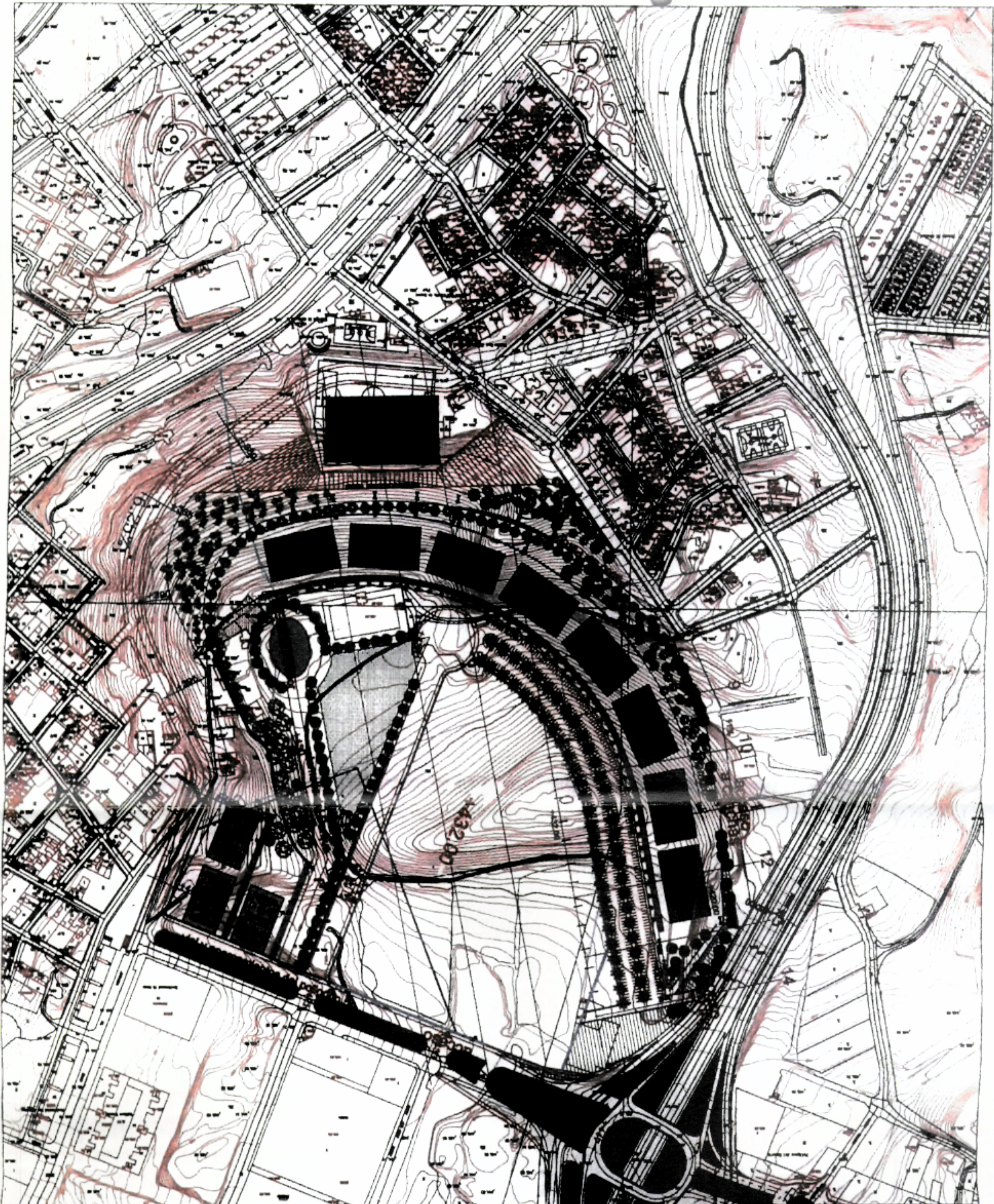






1174  
60






 DILIGENCIA. Para hacer copia. 1 MAY 2006  
 con la Resolución de Energía de fecha 11 MAY 2006  
 La Laguna, a 11 MAY 2006  
 LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y ORDENACIÓN TERRITORIAL

Foto: Daniel Ledesma Muñoz de Bustillo (L)w

  
**Gobierno de Canarias**

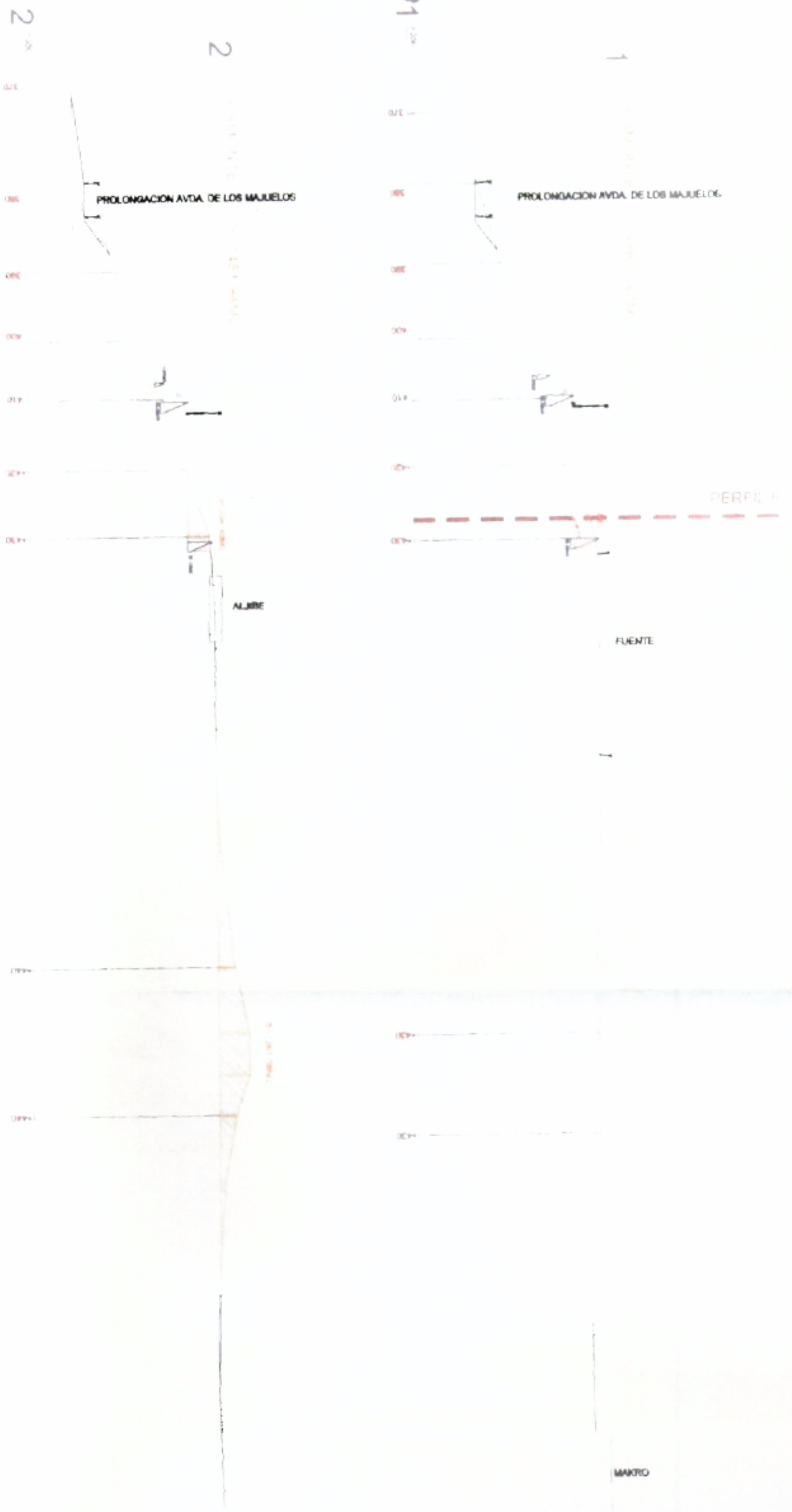
Consejería de Medio Ambiente  
 y Ordenación Territorial  
 Viceconsejería de Ordenación Territorial

Aprobado definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias mediante acuerdo de fecha 10 de octubre de 2005.

Santa Cruz de Tenerife, 14 de febrero de 2007

  
 Jefe de Servicio de Apoyo a la C.O.T.M.A.C.  
**P. A. Ana María del Hoyo Mora**  
 Gobierno  
 Consejería de Medio Ambiente

**PLANTA GENERAL**  
 E 1/3000 A3  
**PARQUE DEPORTIVO DE MONTAÑA PACHO LA LAGUNA**



EMERGENCIA.- Para hacer oír la voz de los canarios con la Resolución de 14 de Mayo de 2005 de la Laguna, 2005.

LA SECRETARÍA DEL FONDO

Fdo: Dña Liduviza Muñoz de Bustillo Dir.



**Gobierno de Canarias**

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial  
Viceconsejería de Ordenación Territorial

Aprobado definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias mediante acuerdo de fecha 10 de octubre de 2005.

Santa Cruz de Tenerife, 14 de febrero de 2007

Jefe de Servicio de Apoyo a la C.O.T.M.A.C.  
P.A. Ana María del Hoyo Mora



*[Handwritten signature]*

**PERFILES 1**

E 1/2000 A3

**PARQUE DEPORTIVO DE MONTAÑA PACHO LA LAGUNA**

DILIGENCIA. Para hacer constar con la Resolución/Reservap de La Laguna, a 31/01/2006

LA SECRETARIA DELGADA

Edif. Dña Liduvina Méndez de Sarrillo, D.13.13



**Gobierno de Canarias**

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial  
Viceconsejería de Ordenación Territorial

Aprobado definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias mediante acuerdo de fecha 10 de octubre de 2005.

Santa Cruz de Tenerife, 14 de febrero de 2007

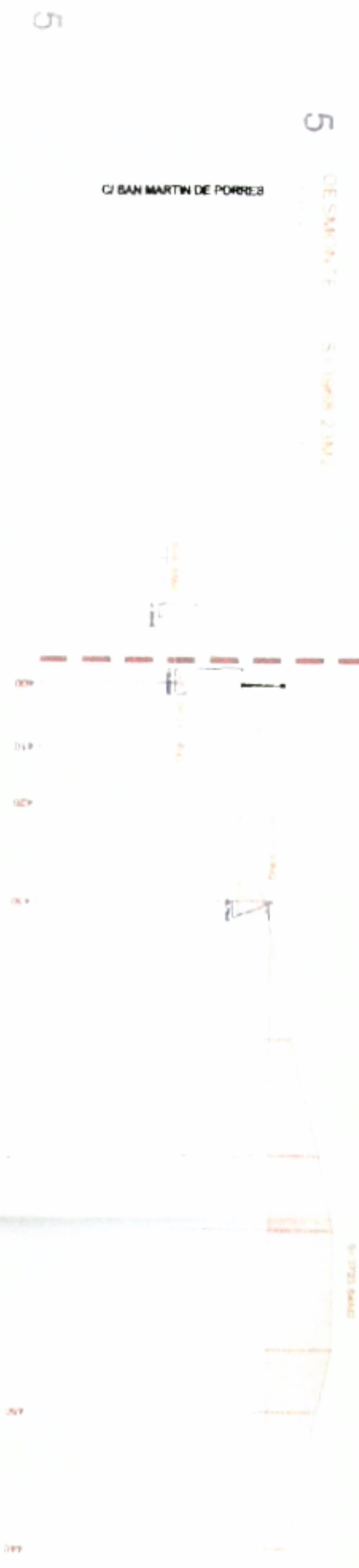
Jefe de Servicio de Apoyo a la C.O.T.M.A.C.  
P.A. Ana María del Hoyo Mora



PERFILES 2

E 1/2000 A3

PARQUE DEPORTIVO DE MONTAÑA PACHO  
LA LAGUNA



DILIGENCIA.- Para hacer constar que se conforma con la Resolución/Asesoría de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de la Laguna, nº 2014/2007, de 20 de Mayo de 2007.

LA SECRETARIA DEL BORDA

Fdo: Dña Liduvina Muñoz de Bustillo Irujo



**Gobierno de Canarias**  
Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial  
Viceconsejería de Ordenación Territorial

Aprobado definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias mediante acuerdo de fecha 10 de octubre de 2005.

Santa Cruz de Tenerife, 14 de febrero de 2007

Jefe de Servicio de Apoyo a la C.O.T.M.A.C.

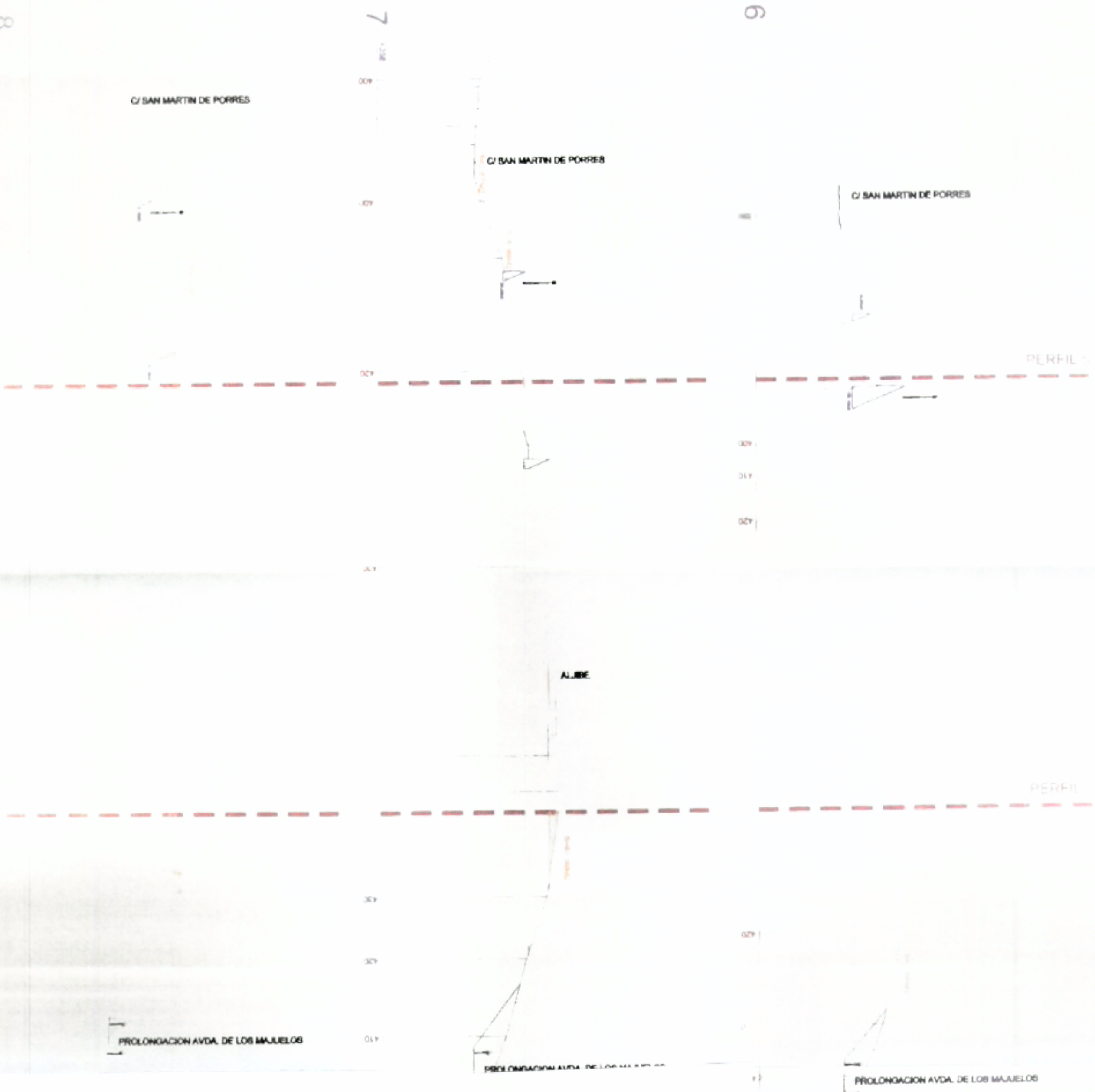
P.A. Ana María del Hoyo Mora



PERFILES 3

E 1/2000 A3

PARQUE DEPORTIVO DE MONTAÑA PACHO  
LA LAGUNA








DILIGENCIA. Para hacer constar: 11 MAY 2005  
con la Realización de mayo 2005  
La Laguna.

LA SECRETARÍA DE LA LAGUNA

Don Juan Ladrón Muñoz de Bustillo Director

  
**Gobierno de Canarias**  
Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial  
Viceconsejería de Ordenación Territorial

Aprobado definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias mediante acuerdo de fecha 10 de octubre de 2005.

Santa Cruz de Tenerife, 14 de febrero de 2007

Jefe de Servicio de Apoyo a la C.O.T.M.A.C.  
P.A. Ana María del Hoyo Morza



## PERFILES 5

E 1/2000 A3

PARQUE DEPORTIVO DE MONTAÑA PACHO  
LA LAGUNA

PERFIL 5

PERFIL 1

12 -no

13 -no

14

12

13

14

